

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

LOS VIAJES DE LOS MAESTROS

¿Qué ofrecen en compensación los que los rechazan?

Con frecuencia repetía Cossío en sus maravillosas lecciones del Museo Pedagógico: «Hay que procurar llevar a las aldeas nuestros mejores Maestros». Y a mí se me ocurrió: «Hay que sacar a los Maestros de las aldeas para llevarles una temporada al contraste de las grandes urbes».

La posición de Cossío es acertada. El niño de la capital tiene a su mano mil estímulos que abren los canales de su atención y despiertan su inteligencia. Catedrales, obras de arte, Museos, exposiciones, deportes, cines, revistas infantiles, escaparates, actos públicos... Todo contribuye a excitar su curiosidad y ampliar el caudal de sus conocimientos. Compensación para los niños de las aldeas: los mejores Maestros; porque un buen Maestro es un «microcosmos», un pequeño mundo. Cuando no tiene una cosa, la inventa. El ingenio suple a la carencia. De la cosa más despreciable hace un objeto precioso. *como el rey Midas, convierte en oro cuanto toca.*

Volvamos la oración por pasiva: «La aldea—dice un refrán español—empobrece, embrutece y envilece». Voy a prescindir de la última palabreja, y aun de la primera, que no hace al caso. La aldea *embrutece*. ¿Habrá que demostrarlo? ¿Habrá que señalar la serie de esfuerzos que un hombre culto y de fina sensibilidad tiene que hacer en la aldea para libertarse de la plebellez circundante? (*Mis feligreses—escribía un cura a su obispo—ya no son tan zafios como hace cinco años. Ahora da gusto estar con ellos.* ¡El pobre cura no se había enterado de que el último zafio converso había sido él!).

Yo no culpo a la aldea; habría que buscar la causa en una zona más alta. Me limito a apuntar el hecho. Al Maestro no le quedan

más que dos caminos: o recluirse en su concha, aunque le tilden de orgulloso y soberbio, o zambullirse en la farra con todo su cortejo de chigre, tute, disputas y enemistades.

Hay por ahí *«americano»* que porque ha ido desde la aldea a un mostrador de América y ha vuelto desde el mostrador a la aldea, sin ver más paisaje que el mar, ya cree que ha visto mucho mundo, y que puede hablar hasta del tratado de Locarno. El pobre Maestro que no conoce más que la capital de su provincia, tiene que callarse ante aquel prodigo de sabiduría.

A mí, esto me indigna, me pone enfermo. En trances así, yo quisiera tomar en mis manos a todos los Maestros de Asturias y desparamarlos por veinte naciones distintas de Europa. Ortega Gasset decía en cierta ocasión que España estaría salvada culturalmente el día en que cien ciudadanos españoles supieran leer a Platón en su idioma original. ¿Qué diríamos de Asturias el día en que todos sus Maestros conocieran Alemania, Inglaterra, Bélgica, Francia, Holanda, como su propia aldea?

Pues a eso hay que aspirar, amigos míos. Yo he empezado la obra en pequeño. Tal vez otros la prosigan en grande. Desde el punto de vista del Arte, que es la suprema forma de la cultura, regalo América a quien la quiera. Para mí, la Madona Sixtina de Dresde, la Victoria de Samotracia del Louvre, el Moisés de San Pedro ad Vinco'a, el Perseo de Florencia, el autorretrato de Dürer, en Munich; los Turner, de Londres; el cuadro de *«las lanzas»*, del Museo del Prado... cualquiera de estas obras no las cambiaría por todos los rascacielos de Nueva York. Que le pregunten a Inglaterra qué

quisiera más, si perder definitivamente las obras de Shakespeare o sus colonias.

Cuando estamos todos convencidos de que eso de viajar (viajar ¿eh?, no ir a un mostrador) es sólo cosa de potentados, he aquí que se le ofrece a los Maestros la posibilidad de asomarse un rato al mundo... ¡y se lo quieren negar algunos que se llaman Maestros! Es decir, que hasta esa pequeña satisfacción se les quiere quitar. Pero, ¿en nombre de qué? Los que se la niegan, ¿qué les ofrecen en compensación? No basta restar; hay que suplir. ¿Con qué se suple?

¡Dios mío! Estamos poniendo en juego y gastando nuestras amistades personales para que no nos falten las subvenciones; estamos regalando libros, cuya edición nos costó nuestro dinero; editando otros que hacen los mismos Maestros, con miras a los recursos del porvenir; empleando nuestras influencias para que se muevan los embajadores y consules y nos dispensen en todas partes cariñosa acogida; trabajando un año entero para la organización de cada viaje; cargando con la responsabilidad de la excursión y de su resultado... y todo esto no es nada ni vale nada, a juicio de dos o tres señores, que

tampoco ofrecen nada. Se limitan a decir: —¡Que se acaben los viajes! Preguntamos: —Pero, ¿por qué? Nos responden: —Porque no son eficaces. Repreguntamos: —¿Es que es más eficaz suspenderlos y quedarnos para siempre en casa? Y al llegar aquí, se quedan pegados a la pared.

Sacar al Maestro de la aldea, aunque no sea más que hasta la carretera, por donde pueda pasar un auto, ya es eficaz. Ponerlo ante las grandes obras universales, verdaderos pactos de siglos de civilización, ante la catedral de Colonia, ante la abadía de Westminster, ante la Venus de Milo, ante el David de Miguel Angel, ante la Place de la Ville de Bruselas, ante la Ronda nocturna de Rembrandt, creo que algo es para quien no viaje en calidad de fardo. Arte, Arte, reflejo del aspecto sensible de la Humanidad... Repitamos con Eugenio d'Ors: «Fuera del Arte no hay salvación».

* * *

A Manrique de Lara, tan bueno, tan culto y tan comprensivo: Muchas gracias por tu artículo. Con aientos así no hay modo de retroceder.

JUAN ANTONIO ONIEVA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Hidrodinámica*.—¿Qué diámetro debe tener el tubo de seis metros de longitud que ha de desaguar un depósito de 350.000 litros, sabiendo que deben salir 25 litros por segundo, y que el desnivel que hay desde la boca del tubo a la salida es de seis metros?

R. Suponemos que el tubo es cilíndrico. Si imaginamos que el agua, al fluir, saliendo del tubo se solidifica, tendríamos un cilindro de agua muy largo, y sabemos de él que el volumen del líquido salido en cada segundo es 25 litros, o sean 25 decímetros cúbicos. Ahora bien; ese cilindro tiene una base circular que es la sección del tubo y una longitud que es la velocidad del líquido por segundo, ¿cuál es la velocidad? Véase *Física*, por Ascarza, página 62, y se hallará que la velocidad de salida de un líquido está expresada por la fórmula

$$v = \sqrt{2gh}$$

en la cual representa la aceleración de la gravedad, o sea 9,8 metros, y h , la altura del líquido sobre el nivel del orificio de salida, que, según el problema, es de seis metros. Poniendo esos valores en la fórmula, tenemos

$$v = \sqrt{2 \times 9,8 \times 6} = 10,84 \text{ metros.}$$

Sabida la velocidad, como queda expresa da, tenemos que el volumen del líquido que sale es la base, multiplicada por la altura (en este caso velocidad), o sea,

$$s \times v = s \times 10,84,$$

siendo s la superficie circular de la base del tubo; pero como el volumen es 25 litros, o sean 25 decímetros cúbicos, tendremos

$$25 = s \times 10,84$$

$$s = \frac{25}{10,84} = 0,2305 \text{ dm}^2, \text{ o sea, } 23,05 \text{ centímetros cuadrados.}$$

Siendo ésta el área circular de la boca del tubo, el diámetro lo deduciremos de la fórmula

$$\pi r^2 = 23,05 \text{ cm.}; r^2 = \frac{23,05}{3,14} = 7,34$$

$$r = \sqrt{7,34} = 2,7 \text{ cm.} = 27 \text{ mm.,}$$

y el diámetro será de 54 mm., aproximadamente; y no decimos con exactitud porque las operaciones aritméticas hechas no son exactas. Debe advertirse que este es el cálculo teórico exacto, pero en la práctica la adherencia del agua al tubo y las irregularidades de éste, reducen el consumo casi en una tercera parte, y, por tanto, el diámetro debería ser aumentado proporcionalmente. —A.

SECCIÓN LEGISLATIVA

LAS FUENTES DE DERECHO

Una Real orden de nuestro Departamento ministerial, fechada en 27 de febrero último, presenta valientemente a la luz pública uno de los más graves problemas que hoy, y desde hace muchos años, existe en el Ministerio de Instrucción pública, problema de resolución tan urgente como difícil, y tan difícil como necesaria al personal docente, al administrativo y a las autoridades superiores que en definitiva resuelven.

Fácilmente se advierte que al redactar la dicha Real orden tuvo presente el Ministro el formidable enredo legislativo que desde hace más de cuatro años sufre la Segunda enseñanza y cuantos con ellas se relacionan. Pero la disposición aludida es de carácter general, abarca todos los servicios que dependen del Ministerio de Instrucción pública, y ello nos da motivo para examinarla y comentarla desde estas columnas dedicado exclusivamente a la enseñanza primaria.

En la parte expositiva de la repetida Real orden se destaca el hecho lastimoso e innegable de la excesiva complicación de los textos legales, contradictorios algunas veces, que producen dudas en las autoridades e interesados sobre el valor, subsistencia o derogación total o parcial de muchas disposiciones. Dícese a continuación:

«Ante el hecho evidente, precisa introducir, para garantía de un orden adecuado, una revisión bastante general que por el expresado carácter no puede acometerse en un día, y cambiadas en el momento presente las circunstancias de la ordenación jurídica en toda la Administración general del Estado, mientras el cambio llega a extenderse a la ordenación legislativa y a la posible codificación, al menos la estatutaria, si ha de ser útil y eficaz la revisión preconizada, deben fijarse, siquiera sea de una manera provisional, determinadas normas acerca del valor legal de las fuentes de Derecho y restaurándose algunos de los principios siempre presupuestados en la tradición de la administración de Instrucción pública.»

Antes de seguir adelante en nuestro examen, alguien nos saldrá al paso para preguntarnos dónde están las fuentes de Derecho... Y nosotros, que aún recordamos algo de lo aprendido en las aulas universitarias, respondemos que en Derecho administrativo las fuentes son: la ley (en opinión de los puristas, la única); los preceptos administrativos como Reales decretos, Reales órdenes,

Reglamento e instrucciones, que desenvuelven el pensamiento de la Ley, concretando detalles que ésta no tiene; la jurisprudencia, interpretación de leyes y preceptos y resolución de casos dudosos, y, finalmente, la costumbre, siempre que no sea contraria a la Ley.

Y ahora, el bondadoso y cándido lector que nos siga en nuestro viaje para el hallazgo de las fuentes de Derecho, comprenderá el formidable esfuerzo que se necesita para saber cuál es el precepto vigente desde 1857 hasta nuestros días, teniendo en cuenta que contra la Ley no puede prevalecer un Real decreto, ni contra éste una Real orden, ni contra la Real orden una Circular de la Dirección general.

Siguiendo esta buena doctrina, la Real orden firmada en 27 de febrero de este año, la que motiva este modesto artículo, después de afirmar que las dictadas por el Ministerio en expedientes particulares no tendrán carácter de fuentes de Derecho, sino solamente de precedente, en su caso, añade:

«Que no se presuma que las Reales órdenes fueron en su día derogatorias de las fuentes de Derecho integradas por las Leyes, Decretos-leyes, Estatutos, Reglamento general y Reales decretos de Instrucción pública y Bellas Artes, entendiéndose como estrictamente complementarias de los mismos textos legales, aun las Reales órdenes de carácter general.»

¿Cuántas modificaciones legislativas caen al suelo en asuntos propios de Primera enseñanza al aplicar tan terminantes palabras y tan justa advertencia? ¿Quién tan falso de memoria que no recuerde la Ley modificada por preceptos menos solemnes; Reales órdenes modificativas de artículos de un Estatuto, aprobado por Real decreto, y aun circulares que cambian una convocatoria de oposiciones?

Siga, siga el lector el difícil camino que conduce a las fuentes de Derecho, y camine sin olvidar los dos últimos artículos de la Real orden de 27 de febrero último, que copiamos a continuación:

«3.º Que las Órdenes de las Direcciones generales, aun las que fueron publicadas en los *Diarios Oficiales*, se entiendan como resolutorias de cada caso particular, único en que cabe reconocerles valor de derecho administrativo; y

4.º Que se declaran nulas y sin ningún valor, como textos de fuentes de Derecho, todas las circulares telegráficas, dejándolas derogadas totalmente en el concepto expreso.»

Ascensos por resultas de oposiciones restringidas

6 MARZO.—R. O. 474.—Resuelta por Real orden núm. 22, de 25 enero del corriente año, *Gaceta* del 4 de febrero, la reclamación promovida por el opositor a sueldo de 4.000 pesetas del Magisterio nacional don Eduardo Bernal Espinar, y quedando por ello completamente terminados los expedientes de las oposiciones restringidas entre Maestros a sueldos de 8.000 a 3.500 pesetas del primer Escalafón, cuyas oposiciones fueron convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927, *Gaceta* del 30,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de la Real orden núm. 22, de 25 de enero último, *Gaceta* del 4 de febrero, el sueldo de 4.000 pesetas que dejó vacante el opositor D. Santiago Lázaro Errea, núm. 18 de la propuesta del Tribunal, sea cubierto por el también opositor D. Eduardo Bernal Espinar; número 3.433-6 del primer Escalafón, con efectos económicos y escalafonales de 5 de abril de 1929, y que la resulta de 3.500 pesetas que deja el Sr. Bernal sea otorgada al ascenso por antigüedad en el lugar correspondiente de la presente Real orden.

2.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corrida de escalas: a), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, como consecuencia de las Reales órdenes números 877, 1.131, 1.133, 1.826 y 1.224, de fechas 4 de junio, 18 y 20 de julio, 7 de diciembre de 1928 y 27 de julio de 1929, *Gacetas* del 8 de junio, 20 y 21 de julio, 11 de diciembre de 1928 y 1.º de agosto de 1929, dejaron vacantes los Maestros que pasaron a cubrir las resultas de los opositores que obtuvieron plaza en las restringidas convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927; y b) los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, a su vez, dejan vacantes los Maestros a quienes corresponde el ascenso por virtud de lo prevenido en el párrafo a), corriéndose las escalas hasta comprender las vacantes de Maestros que figuran en el apartado 1.º de la Real orden número 166, de 21 de enero último, *Gaceta* del 27.

3.º Que por consecuencia de lo establecido por el número precedente, asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros del primer Escalafón:

5.7.927. Vacante del Sr. Gascón, número 1.090: a 5.000 pesetas, Sr. Rosendo, 1.623; resultas: a 4.000, Sr. Gallego, 2.451; a 3.500, Sr. Ayuso, 3.884.

7.7.927. Vacante del Sr. Ribert, 2.160: a 4.000, Sr. Hernández, 2.452; resultas: a 3.500, Sr. Coca, 3.885.

19.7.927. Vacante del Sr. Alvarez, 803: a 5.000, Sr. Orero, 1.624; resultas: a 4.000, Sr. Tobeñas, 2.453; a 3.500, Sr. Diez, 3.886.

20.7.927. Vacante del Sr. Rufo, 136: a 7.000, Sr. López, 336; resultas: a 6.000, señor Delgado, 804; a 5.000, Sr. Yagüe, 1.628; a 4.000, Sr. Galve, 2.454; a 3.500, Sr. Alonso, 3.887.

24.7.927. Vacante del Sr. Taure, 229: a 7.000, Sr. Carrera, 337; resultas: a 6.000, Sr. Carballo, 807; a 5.000, Sr. Segar, 1.629; a 4.000, Sr. Bayo, 2.455; a 3.500, Sr. Corales, 3.888.

27.7.927. Vacante del Sr. Cerrada, 2.859: a 3.500, Sr. Cavallé, 3.889.

Vacante por anulación del ascenso del Maestro sustituido Sr. Rodríguez, 3.787: a 3.500; Sr. Sanz, 3.891.

4.8.927. Vacante del Sr. Gómez, 3.580: a 3.500, Sr. Negrete, 3.892.

14.8.927. Vacante del Sr. López, 240: a 7.000, Sr. Parramón, 338; resultas: a 6.000, Sr. Milla, 809; a 5.000, Sr. Garray, 1.630; a 4.000, Sr. Larreta, 2.456; a 3.500, Sr. Bayón, 3.893.

15.8.927. Vacante del Sr. Quintans, 3.662: a 3.500, Sr. Palacios, 3.894.

25.8.927. Vacante del Sr. Rodríguez, 6.108: a 3.500, Sr. Moreno, 3.895.

1.9.927. Vacante del Sr. Rodríguez, 580: a 6.000, Sr. Ranz, 810; resultas: a 5.000, señor Hernáiz, 1.631; a 4.000, Sr. Ayubo, 2.457; a 3.500, Sr. Laseca, 3.896.

Vacante del Sr. Abellas, 990: a 5.000, señor Ibarz, 1.632; resultas: a 4.000, Sr. Barrutia, 2.458; a 3.500, Sr. Granado, 3.897.

5.9.927. Resultas de la vacante del Sr. Palacios, núm. 10: a 7.000, Sr. Quevedo, 339; a 6.000, Sr. Capilla, 812, hasta el día de su cese por jubilación; a 5.000, Sr. García González, 1.633; a 4.000, Sr. Delgado, 2.459; a 3.500, Sr. Santiago Fernández, 3.898.

7.9.927. Vacante del Sr. González, 212: a 7.000, Sr. Repiso, 340; resultas: a 6.000, señor Albalá, 815; a 5.000, Sr. Marco, 1.635, hasta el día de su cese por fallecimiento; a

4.000, Sr. Castellano, 2.462; a 3.500, señor Cebrián, 3.899.

11 9 927. Vacante del Sr. Barzana, 1.987: a 4.000, Sr. Cepdevola, 2.464; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 3.900.

13 9 927. Vacante del Sr. Campos, 2 121: a 4.000, Sr. Monzón, 2.465; resultas: a 3.500, Sr. Martín Angulo, 3.901.

14 9 927. Vacante del Sr. Vitoria, 949: a 5.000, Sr. Illera, 1.656; resultas: a 4.000, señor Díaz, 3.466; a 3.500, Sr. Sierra, 3.902.

15 9 927. Vacante del Sr. Pérez, 1.808: a 4.000, Sr. Caspar Lacruz, 2.468; resultas: a 3.500, Sr. De Castro, 3.903.

18-9-927. Vacante del Sr. De los Reyes, 1.410: a 5.000, Sr. Martín, 1.638; resultas: a 4.000, Sr. Fernández, 2.470; a 3.500, Sr. De la Monja, 3.904.

19-9-927. Vacante del Sr. Satué, 964: a 5.000, Sr. Montoliu, 1.639; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.471; a 3.500, Sr. García, 3.905.

21 9 927. Vacante del Sr. Díaz, 1.312: a 5.000, Sr. Mercado, 1.640; resultas: a 4.000, Sr. Porro, 2.473; a 3.500, Sr. Pardo, 3.906.

25 9-927. Resultas de la vacante del señor Zabala, núm. 98: a 7.000, Sr. Fonell, 341; a 6.000, Sr. García Muñoz, 816; a 5.000, señor Sánchez, 1.641; a 4.000, Sr. Jimena, 2.474; a 3.500, Sr. Grande, 3.907.

26-9-927. Vacante del Sr. Lupiáñez, 3.789: a 3.500, Sr. Señoráns, 3.908.

27-9-927. Vacante del Sr. Elias, 911: a 5.000, Sr. León, 1.643; resultas: a 4.000, señor Salazar, 2.475; a 3.500, Sr. Casillas, 3.909.

29-9-927. Vacante del Sr. Albelo, 1.443: a 5.000, Sr. Saldaña, 1.644; resultas: a 4.000, Sr. Gali, 2.477; a 3.500, Sr. Alonso, 3.910.

1-10-927. Vacante del Sr. Morales, 611: a 6.000, Sr. Oñate, 817; resultas: a 5.000, señor Rodríguez, 1.645; a 4.000, Sr. Albert, 2.478; a 3.500, Sr. González, 3.911.

Vacante del Sr. Abraida, 3.036; a 3.500, Sr. Martín.

4-10-927. Vacante del Sr. Simavida, 1.834: a 4.000, Sr. Miranda, 2.479; resultas: a 3.500, Sr. Durán, 3.914.

5-10-927. Vacante del Sr. Fornies, 1.692: a 4.000, Sr. Herrera, 2.480; resultas: a 3.500, Sr. Santos, 3.915.

13-10-927. Vacante del Sr. Ferreras, 3.285: a 3.500, Sr. Aguirre, 3.916.

15-10-927. Resultas de la vacante del señor Rojas, número 266, por haber cubierto el sueldo de 7.000 pesetas el reingresado señor Roig, que tenía el número 200 y disfrutaba, en comisión, 6.000 pesetas: a 6.000, Sr. Mó-

jica, 819; a 5.000, Sr. Velasco, 1.646; a 4.000, Sr. Pont, 2.481; a 3.500, Sr. Gallego, 3.917.

16-10-927. Vacante del Sr. Jiménez, 884, a 5.000, Sr. Calvo, 1.647; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.482; a 3.500, Sr. Blanco, 3.918.

19 10-927. Vacante del Sr. Laín, 571; a 6.000, Sr. Alcalde, 820; resultas: a 5.000, señor Garrido, 1.648; a 4.000, Sr. Serrano, 2.483; a 3.500, señor De Lope, 3.919.

26-10-927. Vacante del Sr. Torrealba, 203; a 7.000, Sr. Vallhonrat, 344; resultas, a 6.000, Sr. Calatayud, 823; a 5.000, Sr. Sánchez, 1.649; a 4.000, Sr. Les y Conde, 2.484; a 3.500, Sr. Valtierra, 3.921.

29-10-927. Vacante del Sr. Cala, 1.085; a 5.000, Sr. Artigas, 1.650; resultas: a 4.000, Sr. Jané, 2.486; a 3.500, Sr. Serrano, 3.922.

1-11-927. Vacante del Sr. Fuertes, 1.276: a 5.000, Sr. Miguel Albarrán, 1.651, hasta el día de su cese por fallecimiento, resultas: a 4.000, Sr. Milla, 2.487; a 3.500, Sr. García, 3.923.

Vacante del Sr. Alvarez, 3.201: a 3.500, Sr. Iglesias, 3.925.

Vacante del Sr. Martínez, 3.852: a 3.500, Sr. Aubet, 3.926.

3 11-927. Vacante del señor Ballesteros, 1.583: a 5.000, Sr. Buil, 1.652; resultas: a 4.000, Sr. Maldonado, 2.488; a 3.500, señor Barba, 3.927.

Vacante del Sr. Carcellar, 2.332: a 4.000, Sr. Pérez Mora, 2.489; resultas: a 3.500, señor Cuñado, 3.927 bis.

9-11-927. Vacante del Sr. Fernández, 2.756: a 3.500, Sr. Gómez, 3.928.

10 11-927. Vacante del Sr. Sabaté, 145; a 7.000, Sr. Osés, 345; resultas: a 6.000, señor Ascarza, 825; a 5.000, Sr. Echavarri, 1.653; a 4.000, Sr. Valencia, 2.490; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.929.

18 11-927. Vacante del Sr. Santamaría, 2.806; a 3.500, Sr. Melchor, Merino, 3.930.

22 11-927. Vacante del Sr. Cuadrado, número 3.082: a 3.500, Sr. Merino Ortega, 3.931.

28-11-927. Vacante del Sr. Crespo, 1.226: a 5.000, Sr. Muñoz, 1.654; resultas: a 4.000, Sr. Martínez, 2.491; a 3.500, Sr. García, 3.932.

1-12-927. Vacante del Sr. Jara, 1.948: a 4.000, Sr. Montoto, 2.492; resultas: a 3.500, Sr. Andrés Ortiz, 3.933.

Vacante del Sr. Foz, 2.194: a 4.000, señor Sánchez, 2.493; resultas: a 3.500, Sr. Juan Miguel, 3.934.

8-12-927. Vacante del Sr. Sánchez, 1.079: a 5.000, Sr. Anaya, 1.655; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.494; a 3.500, Sr. Pérez, 3.935.

- 19-12-927. Vacante del Sr. Belbel, 2.747: a 3.500, Sr. Lazo, 3.936.
- 20 12-827. Vacante del Sr. Sancho, 1.541: a 5.000, Sr. Pavón, 1.656; resultas: a 4.000, señor Bueno, 2.495; a 3.500, Sr. Cavia, 3.957.
- 4 1-928. Vacante del Sr. Civantos, 1.842: a 4.000, Sr. Herrero, 2.497; resultas: a 3.500, Sr. De la Rúa, 3.938.
- 8 1-928. Vacante del Sr. Melián, 1.288: a 5.000, Sr. Bermejo, 1.657; resultas, a 4.000, Sr. Mathias, 2.498; a 3.500, Sr. García, 3.939.
- Vacante del Sr. Malvar, 2.770: a 3.500, Sr. Prado, 3.940.
- 16-1-928. Vacante del Sr. Pérez, 3.793: a 3.500, Sr. García, 3.941, hasta el día de su cese por fallecimiento.
- 18-1-928. Vacante del Sr. Goñi, 1.354 de la categoría: a 3.500, Sr. Martín, 3.942.
- 19-1-928. Vacante del Sr. Maestre, 1.653 bis: a 4.000, Sr. Ruiz, 2.499; resultas: a 3.500, Sr. López, 3.944, hasta el día de su cese por fallecimiento.
- 20 1-928. Vacante del Sr. Ibáñez, 1.701: a 4.000, Sr. Martinez, 2.500; resultas: a 3.500, Sr. Palma, 3.946.
- Vacante del Sr. Mosquera, 2.008: a 4.000, Sr. Santos, 2.502; resultas: a 3.500, Sr. Lara, 3.947.
- 26-1-928. Vacante del Sr. Bobadilla, 538: a 6.000, Sr. Mendiri, 829; resultas: a 5.000, Sr. Sanz, 1.658; a 4.000, Sr. Gordillo, 2.503; a 3.500, Sr. Del Pino, 3.949.
- 27 1-928. Vacante del Sr. Castañer, 1.174: a 5.000, Sr. Villar, 1.659; resultas: a 4.000, Sr. Bando, 2.504, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Caparro, número 3.950.
- 30 1-928. Vacante del Sr. Ventura, 1.607: a 5.000, Sr. García Ibáñez, 1.661; resultas: a 4.000, Sr. Arrayas, 2.505; a 3.500, Sr. Lobato, 3.951.
- 1-2-928. Vacante del Sr. González, 652: a 6.000, Sr. Ortún, 832; resultas: a 5.000, Malillos, 1.662; a 4.000, Sr. Aldecoa, 2.507; a 3.500, Sr. Calleja, 3.952. Vacante del señor García, 2.659: a 3.500, Sr. Pulido, 3.953. Vacante del Sr. Maldonado, 950: a 5.000, Sr. Ugedo, 1.663; resultas: a 4.000, Sr. Esteban, 2.508; a 3.500, Sr. Sánchez, 3.954.
- 10 2-928. Vacante del Sr. Leris, 1.317: a 5.000, Sr. Hornero, 1.664; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.509; a 3.500, Sr. Ferrete, 3.955.
- 11-2-928. Vacante del Sr. Peña, 1.175: a 5.000, Sr. González, 1.665, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000,
- Sr. Guerra, 2.510; a 3.500, Sr. Corrales, 3.956.
- 12-2-928. Vacante del Sr. Cano, 2.078: a 4.000, Sr. Más, 2.511; resultas: a 3.500, señor Pérez, 3.957.
- 14-2-928. Vacante del Sr. Martínez, 3.693: a 3.500, Sr. Brea, 3.958, hasta el día de su cese por fallecimiento.
- 16-2-928. Vacante del Sr. Casío, 1.769: a 4.000, Sr. Gómez, 2.512; resultas: a 3.500, Sr. Benítez, 3.959.
- 18-2-928. Vacante del Sr. Sánchez, 1.881: a 4.000, Sr. Alvarez, 2.513; resultas: a 3.500, Sr. Morales, 3.960.
- 20-2-928. Resultas de la vacante del señor Martínez, 62: a 7.000, Sr. Cutiller, 346; a 6.000, Sr. Espinilla, 834, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 5.000, Sr. Llach, 1.667; a 4.000, Sr. Rodriguez, 2.514; a 3.500, Sr. Lisbona, 3.961.
- 22-2-928. Resultas de la vacante del señor Llácer, 109: a 7.000, Sr. Lletjos, 347; a 6.000, Sr. Gómez, 835; a 5.000, Sr. Manzano, 1.668; a 4.000, Sr. Puco, 2.515; a 3.500, Sr. Ocaña, 3.962. Vacante del señor Mingarro, 661: a 6.000, Sr. Giol, 838; resultas: a 5.000, Sr. Oñoro, 1.669; a 4.000, señor Camas, 2.517; a 3.500, Sr. Martínez, 3.963.
- 1-3-928. Vacante del Sr. Cirujeda, 1.125: a 5.000, Sr. Alvarez, 1.670; resultas: a 4.000, Sr. Ucar, 2.518; a 3.500, Sr. Martín, 3.964. Vacante del Sr. Such, 1.251: a 5.000, señor Prieto, 1.671; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.519; a 3.500, Sr. Torres, 3.965.
- 10 3-928. Vacante del Sr. Gutiérrez, 71 bis: a 7.000, Sr. Grau, 348; resultas: a 6.000, Sr. Bordás, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 5.000, Sr. Matabacas, 1.673; a 4.000, Sr. Girbau, 2.520; a 3.500, Sr. Hernández, 3.966.
- 13 3-928. Vacante del Sr. Reyes, 818, a 5.000, Sr. Escudero, 1.674; resultas: a 4.000, Sr. Cortés, 2.521; a 3.500, Sr. Mateos, 3.967.
- 17-3-928. Vacante del Sr. Brea, 3.958; a 3.500, Sr. Castillo, 3.968.
- 21-3-928. Vacante del Sr. Muñoz, 1.458: a 5.000, Sr. Serrano, 1.673; resultas: a 4.000, Sr. Ferrer, 2.527; a 3.500, Sr. Gordón, 3.969.
- 14-4-928. Vacante del Sr. Castillo, 584: a 6.000, Sr. Martínez, 843; resultas: a 5.000, Sr. Rincón, 1.676; a 4.000, Sr. Bertrán, 2.523, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Muñoz, 3.970. Vacante del señor López, 1.152: a 5.000, Sr. Martínez, 1.678; resultas: a 4.000, Sr. Soriano, 2.524; a 3.500, Sr. Benavides, 3.971. Vacante del Sr. Palomar, 1.314: a 5.000, Sr. Bauza, 1.679, hasta

el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, Sr. Alarcón, 2.525; a 3.500, Sr. Hurtado, 3.972. Vacante del Sr. Sánchez, 3.782; a 3.500, Sr. Carmona, 3.973.

2-4 928. Vacante del Sr. Ves, 1.165: a 5.000, Sr. Rojo, 1.681; resultas: a 4.000, señor Navalón, 2.526; a 3.500, Sr. Vico, 3.974.

9-4-928. Vacante del Sr. Lorenz, 398: a 6.000, Sr. Amor, 845; resultas: a 5.000' señor Velasco, 1.682; a 4.000, Sr. Lorente, 2.527; a 3.500, Sr. Cecilia, 3.975.

11-4-928. Vacante del Sr. Fernández, 1.436 bis: a 5.000, Sr. Segovia, 1.683; resultas: a 4.000, Sr. Sesé, 2.528, hasta el dia de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Molina, 3.976.

16-4 928. Vacante del Sr. Selma, 2.645; a 3.500, Sr. González, 3.977.

23-4-928. Vacante del Sr. Martínez, 1.214: a 5.000, Sr. Murias, 1.685; resultas: a 4.000, Sr. Barbero, 2.529, a 3.500, Sr. Martín, 3.979.

24-4 928. Vacante del Sr. Onieva, 644: a 6.000, Sr. Carrasco, 846; resultas: a 5.000, Sr. Alonso, 1.686; a 4.000, Sr. Martínez, 2.530; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.980.

30-4 928. Vacante del Sr. Medina, 432: a 6.000, Sr. Moreno, 849; resultas: a 5.000, señor Cortel, 1.687; a 4.000, Sr. Castro, 2.531; a 3.500, Sr. Montón, 3.981.

1-2-928. Resultas de la vacante del señor Rollo, 93: a 7.000, Sr. Jou, 349; a 6.000, señor Revelles, 850; a 5.000, Sr. Calzada, 1.689; a 4.000, Sr. Del Río, 2.532; a 3.500, Sr. Serrano, 3.982. Vacante del Sr. Millán, 1.688: a 4.000, Sr. Fernández, 2.533; resultas: a 3.500, Sr. Herranz, 3.983.

4-5-928. Vacante del Sr. Barco, 886: a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.690; resultas: a 4.000, Sr. Sin, 2.534; a 3.500, Sr. Lozano, 3.984.

8-5-928. Vacante del Sr. Estartús, 662: a 6.000, Sr. Grané, 853; resultas: a 5.000, señor Arregui, 1.691; a 4.000, Sr. García, 2.535; a 3.500, Sr. Peláez, 2.985.

10-5-928. Vacante del Sr. Ascano, 1.790: a 4.000, Sr. Pérez Delgado, 2.536; resultas: a 3.500, Sr. Lama, 3.986.

12-5-928. Vacante del Sr. Escalada, 1.814: a 4.000, Sr. De la Puerta, 2.537; resultas: a 3.500, Sr. Cansado, 3.987.

16-5-928. Vacante del Sr. Vidal, 1.350; a 5.000, Sr. Avrial, 1.693; resultas: a 4.000, Sr. Jovés, 2.538, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Godos, 3.989.

20-5-928. Vacante del Sr. Pico, 658: a 6.000, Sr. Gómez de S., 854; resultas: a 5.000, Sr. Echevarría, 1.694; a 4.000, señor Lloréns, 2.539; a 3.500, Sr. Pérez, 3.990.

26-5-928. Vacante del Sr. Padilla, 800: a

6.000, Sr. Carpeta, 856; resultas: a 5.000'; Sr. Mir, 1.696; a 4.000, Sr. Fernández, 2.540 a 3.500, Sr. Palacios, 3.991.

29-5-928. Vacante del Sr. Moralo, 779: a 6.000, Sr. Ferrer, 858; resultas: a 5.000, señor Eleno, 1.697; a 4.000, Sr. García, 2.541; a 3.500, Sr. Alonso, 3.992.

3-6-928. Vacante del Sr. Alvarez, 3.025; a 3.500, Sr. Blanco, 3.993, hasta el día de su cese por fallecimiento.

7-6-928. Vacante del Sr. Martínez, 1.330: a 5.000, Sr. Manzano, 1.698; resultas: a 4.000, Sr. Serra, 2.543; a 3.500, Sr. Fernández, 3.994.

8-6-928. Vacante del Sr. Ajado, 1.385: a 5.000, Sr. Bonacloche, 1.690; resultas: a 4.000, Sr. Solé, 2.544; a 3.500, Sr. Martinez, 3.995.

9-6-928. Vacante del Sr. Estévez, 1.256: a 5.000, Sr. Medina, 1.700; resultas: a 4.000, Sr. Jiménez, 2.545; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.996. Vacante del Sr. Olmo, 2.869: a 3.500, Sr. Espejo, 3.997.

1-7-928. Vacante del Sr. Delgado, 1.719: a 4.000, Sr. Andrés Asesio, 2.546; resultas: a 3.500, Sr. Pérez Rueda, conservando el número 3.989 y no reconociéndole haberes anteriores a razón del nuevo sueldo por haber estado excedente hasta el 21 de junio de 1928. Vacante del Sr. Ponferrada, 2.085: a 4.000, Sr. Macán, 2.547; resultas: a 3.500, Sr. Pérez Olivares, conservando el número 3.948 y no reconociéndosele haberes anteriores a razón del nuevo sueldo por haber estado excedente hasta 27 de junio de 1928.

22-7-928. Vacante del Sr. García, 503: a 6.000, Sr. Arnáiz, 859; resultas: a 5.000, señor Flores, 1.704; a 4.000, Sr. Soláns, 2.548; a 3.500, Sr. González 3.093.

26-7-928. Vacante del Sr. Muela, 1.599: a 5.000, Sr. Gómez Requejo, 1.706; resultas: a 4.000, Sr. Bagés, 2.549; a 3.500, Sr. Ruiz, 3.999.

11-8-928. Vacante del Sr. Perello, 401: a 6.000, Sr. Losa, 860; resultas: a 5.000, señor Taibos, 1.707; a 4.000, Sr. Sagarría, 2.550; a 3.500, Sr. Delgado, 4.001.

18-8-928. Vacante del Sr. Hernández, 2.876; a 3.500, Sr. Vázquez, 4.002.

23-8-928. Vacante del Sr. Rey, 2.822; a 3.500, Sr. Chica, 4.003.

1-9-928. Vacante del Sr. Sala, 1.204: a 5.000, Sr. Marcos, 1.708; resultas: a 4.000, Sr. Maseda, 2.551; a 3.500, Sr. García, 4.004; vacante del Sr. Lerma, 1.390; a 5.000, señor Diosdado, 1.709; resultas: a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.552; a 3.500, Sr. Diaz, 4.006.

1.9-928. En las resultas de la plaza de nueva creación de la primera categoría correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Leyva, 350; a 6.000, Sr. Royo, 863; a 5.000, señor Garrido, 1.710; a 4.000, Sr. Beltrán, 2.553; a 3.500, Sr. Sanjuán, 4.007.

En el sueldo de la segunda categoría correspondiente a la antigüedad: a 7.000, señor Heras, 351; resultas: a 6.000, Sr. Sáez, 864, hasta el día de su cese por jubilación; a 5.000, Sr. Pérez Bermejo, 1.711; a 4.000, Sr. Millán, 2.554; a 3.500, Sr. Mendoza, número 4.008.

En el primer sueldo de la tercera categoría correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Vallejo, 865; resultas: a 5.000, Sr. del Río, 1.712; a 4.000, Sr. de la Rice, 2.555; hasta el día de su cese por fallecimiento: a 3.500, Sr. Llera, 4.009.

En el segundo sueldo de la tercera categoría correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Noguera, 866; resultas: a 5.000, Sr. López Marquínez, 1.713; a 4.000, Sr. Cimas, 2.556, hasta el día de su cese por fallecimiento: a 3.500, Sr. Torrecilla, 4.010.

En el tercer sueldo de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Mascareño, 867, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 5.000, Sr. Alderete, 1.714; a 4.000, Sr. González, 2.558; a 3.500, Sr. García, 4.011.

En el primer sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Pérez Bosquet, 1.715; resultas: a 4.000, Sr. González Escalada, 2.559; a 3.500, señor Pech, 4.012.

En el segundo sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Vilchez, 1.716; resultas: a 4.000, Sr. Gómez, 2.561; a 3.500, Sr. Fajardo, 4.013.

En el tercer sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Arroyo, 1.711; resultas: a 4.000, Sr. Nat, 2.562; a 3.500, Sr. Lorido, 4.015.

En el primer sueldo de la quinta categoría correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Ramón García, 2.564; resultas: a 3.500, Sr. Manzano, 4.016.

En el segundo sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: 4.000, Sr. Campeny, 2.565; resultas: a 3.500, señor Dengra, 4.017.

En el tercer sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.566; resultas: a 3.500, señor Ruiz, 4.018.

En el cuarto sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000,

Sr. Calabuig, 2.567; resultas: a 3.500, señor Sánchez, 4.019.

En el quinto sueldo de la quinta categoría correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Calzada, 2.568; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.020.

En el sexto sueldo de la quinta categoría correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Navarro, 2.569; resultas: a 3.500, señor Fernández, 4.021.

En los doce sueldos de la sexta categoría correspondientes a la antigüedad, ascienden a 3.500 pesetas, con la misma fecha de 1.9.928, los señores siguientes:

Sr. Díaz, 4.022; Sr. López, 4.023; Sr. Salvador, 4.024; Sr. Rubio, 4.026; Sr. García, 4.027; Sr. Fernández, 4.028; Sr. García, 4.030; Sr. Gordillo, 4.031; Sr. Quintero, 4.032; Sr. Martínez, 4.036; Sr. Carrillo, 4.037, y Sr. Martín, 4.038.

1.9-928. Vacante del Sr. Aguirre, 1.329: a 5.000, Sr. Girón; 1.717 bis; resultas: a 4.000, Sr. Alabart, 2.571; a 3.500, Sr. Esteban, 4.039.

3.9-928. Vacante del Sr. Ripoll, 3.788: a 3.500, Sr. Adamuz, 4.041.

4.9-928. Resultas de la v cante del señor Espejo, 47: a 7.000, Sr. Blasco, 352; a 6.000, Sr. Marino, 868; a 5.000, Sr. Galiano, 1.718; a 4.000, Sr. Domínguez, 2.572; a 3.500, señor López, 4.042.

8.9-928. Vacante del Sr. Aparicio, 1.452: a 5.000, Sr. Maldonado, 1.720; resultas: a 4.000, Sr. Germá, 2.573; a 3.500, Sr. Piñeiro, 4.043.

10.9-928. Vacante del Sr. García Lombardero, 202: a 7.000, Sr. Galcs, 355; resultas: a 6.000, Sr. Rodríguez, 869; a 5.000, señor Sánchez, 1.721; a 4.000, Sr. López, 2.575, a 3.500, Sr. González, 4.044.

13.9-928. Vacante del Sr. Pérez Villarejo, 648: a 6.000, Sr. Glaria, 873; resultas: a 5.000, Sr. Llorente, 1.723; a 4.000, Sr. Guillén, 2.576; a 3.500, Sr. Blanco, 4.045.

16.9-928. Vacante del Sr. Muñoz, 3.134: a 3.500, Sr. Núñez, 4.046.

19.9-928. Vacante del Sr. Pérez Monzón, 1.489: a 5.000, Sr. Priego, 1.725; resultas: a 4.000, Sr. Causi, 2.577; a 3.500, señor Argüelles, 4.047.

23.9-928. Vacante del Sr. Fernández, 472: a 6.000, Sr. Martín, 874; resultas: a 5.000, Sr. Sánchez Isasia, 1.725; a 4.000, Sr. Jansá, 2.578; a 3.500, Sr. Pérez, 4.048.

30.9-928. Vacante del Sr. Capilla, 812: a 6.000, Sr. Avilés, 875; resultas: a 5.000, señor Madrigal, 1.726; a 4.000, Sr. Cuadrado, 2.580; a 3.500, Sr. Fidalgo, 4.049.

Vacante del Sr. Vega, 928: a 5.000, señor Tarragó, 1.727; resultas: a 4.000, Sr. Quevedo, 2.581; a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.050.

210 928. Vacante del Sr. Goñi, 1.262: a 5.000, Sr. Sáperas, 1.728; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.582; a 3.500, Sr. Cid, número 4.052.

310 928. Vacante del S. Bertrán; 2.823: a 3.500, Sr. Pérez, 4.053.

4-10-928. Vacante del Sr. Rincón, 282 de la categoría: a 6.000, Sr. Cantero, 876; resultas: a 5.000, Sr. Sanz, 1.729; a 4.000, señor del Caño, 2.583: a 3.500, Sr. Veiga, número 4.054.

11-10 928. Vacante del Sr. Albarrán, número 1.651: a 5.000, Sr. Comenges, 1.730; resultas: a 4.000, Sr. Casado, 2.584; a 3.500, Sr. Rodríguez Garrido, 4.055.

13 10 928. Vacante del Sr. Martínez, 412: a 6.000, Sr. Mansilla, 879, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.731; a 4.000, Sr. Taboada, 2.585; a 3.500, Sr. Fernández, 4.057.

15 10 928. Vacante del Sr. Chousa, 1.240: a 5.000, Sr. Soler, 1.732; resultas: a 4.000, Sr. Concejo, 2.586; a 3.500, Sr. Tobío, número 4.060.

16 10 928. Vacante del Sr. Yuste, 1.298: a 5.000, Sr. Montañola, 1.733; resultas: a 4.000, Sr. Sansench, 2.587; a 3.500, Sr. López, 4.061.

17 10 928. Vacante del Sr. Vivas, 1.303: a 5.000, Sr. Baltés, 1.734; resultas: a 4.000, Sr. Fondevila, 2.588; a 3.500, Sr. Calvo, número 4.062.

20-10 928. Vacante del Sr. Gallach, 1.256 de la categoría: a 3.500, Sr. Núñez, 4.065.

Vacante del Sr. Martínez, 3.515: a 3.500, Sr. Alvarez, 4.066.

23 10 928. Vacante del Sr. Martí, 1.335: a 5.000, Sr. Grau, 1.735; resultas: a 4.000, señor Alarno, 2.589; a 3.500, Sr. Gil, 4.067.

24 10 928. Vacante del Sr. Quereda, 518: a 6.000, Sr. Labajo, 880; resultas: a 5.000, Sr. Bas, 1.736; a 4.000, Sr. Herrero, 2.590; a 3.500, Sr. Sabucedo, 4.068.

25-10 928. Vacante del Sr. Bauza, 1.679: a 5.000, Sr. Mora, 1.737, sin resultas porque el sueldo de 4.000 pesetas que disfrutaba el Sr. Bauza al fallecer, se otorgó al reintegrado Sr. Guijarro. 2.356 bis.

26 10 928. Vacante del Sr. Soto, 2.031: a 4.000, Sr. González, 2.591; resultas: a 3.500, Sr. Pereda, 4.069.

28-10 928. Vacante del Sr. Andrés, 687: a 6.000, Sr. Checa, 882; resultas: a 5.000, señor de la Cruz, 1.738; a 4.000, Sr. Aseguiñolaza, 2.592; a 3.500, Sr. Praga, 4.070.

Vacante del Sr. Calvo, 1.097: a 5.000, señor Lenguas, 1.739; resultas: a 4.000, Sr. Síglar, 2.593; a 3.500, Sr. Alonso, 4.071.

30 10 928. Vacante del Sr. Roca, 2.735: a 3.500, Sr. Mosquera, 4.072.

1-11-928. Vacante del Sr. Gil, 1.221; a 5.000, Sr. Alonso, 1.740; resultas: a 4.000, Sr. Galobardes, 2.594; a 3.500, Sr. Vila, 4.073.

Vacante del Sr. Miguez, 1.234: a 5.000, Sr. Benítez, 1.742; resultas: a 4.000, señor Roca, 2.595; a 3.500, Sr. Franco, 4.074.

Vacante del Sr. Benavente, 1.334: a 5.000, Sr. Vila Torrent, 1.743, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, señor Aguado, 2.596; a 3.500, Sr. Perdigón, 4.075.

Vacante del Sr. Broca, 3.195: a 3.500, señor Muñoz, 4.076.

2 11-928. Vacante del Sr. Pedraces, 3.556: a 3.500, Sr. Enriquez, 4.077.

6-11-928. Vacante del Sr. Pérez, 1.227: a 5.000, Sr. Pons, 1.746; resultas: a 4.000, señor Garay, 2.597; a 3.500, Sr. López, 4.078.

9-11-928. Vacante del Sr. Bargalló 323: a 7.000, Sr. Casares, 357; resultas: a 6.000, señor Sanmartín, 885; a 5.000, Sr. Miguel Garrido, 1.747; a 4.000, Sr. Gratacós, 2.599; a 3.500, Sr. Molina, 4.080.

11-11-928. Vacante del Sr. Ayuda, 2.982: a 3.500, Sr. Bañó, 4.082.

25-11-928. Resultas de la vacante del señor Moreno, 30: a 7.000, Sr. Baulin, 358; a 6.000, Sr. Alvarez, 887; a 5.000, Sr. Araoz, 1.748; a 4.000, Sr. Prieto, 2.600; a 3.500, Sr. Oltra, 4.083.

28-11-928. Vacante del Sr. Anglada, 786: a 6.000, Sr. Muñoz, 888; resultas: a 5.000, Sr. Romero, 1.756; a 4.000, Sr. Vilamajor, 2.601; a 3.500, Sr. Manzanares, 4.084.

29 11-928. Vacante del Sr. Espinilla, 834: a 6.000, Sr. Berridi, 889; resultas: a 5.000, Sr. Sánchez Gómez, 1.751; a 4.000, Sr. Mengia, 2.602; a 3.500, Sr. Izquierdo, 4.085.

1-12-928. Vacante del Sr. Vila, 1.743: a 5.000, Sr. Marcos, 1.752; resultas: a 4.000, Sr. Martín Masas, 2.604; a 3.500, Sr. Aragones, 4.086.

4-12-928. Vacante del Sr. Alonso Sántafé, 1.481: a 5.000, Sr. Alonso Sánchez, 1.753; resultas: a 4.000, Sr. Teixidor, 2.605; a 3.500, Sr. Barsufet, 4.087.

6 12 928. Vacante del Sr. Zamora, 1.613: a 5.000, Sr. Corchero, 1.754; resultas: a 4.000, Sr. Riera, 2.606; a 3.500, Sr. Fuertes, 4.088.

7-12-928. Vacante del Sr. Lafuente, 2.235:

a 4.000, Sr. Fabregat, 2.607; resultas: a 3.500, Sr. Domingo, 4.089.

8-12-928. Vacante del Sr. Rodríguez, 2.851: a 3.500, Sr. García, 4.090.

10-12-928. Vacante del Sr. Gallego, 971: a 5.000, Sr. Fabregat, 1.755; resultas: a 4.000, Sr. Rosal, 2.608; a 3.500, Sr. Martínez, 4.091.

Vacante del Sr. Cepedano, 2.902: a 3.500, Sr. Mateos, 4.092.

12-12-928. Vacante del Sr. Rayo, 1.049: a 5.000, Sr. González Cabrera, 1.757, resultas: a 4.000, Sr. Cesteros, 2.609; a 3.500, señor Tormo, 4.093.

12-12-928. Vacante del Sr. Moreno, 703: a 5.000, Sr. Fernández, 1.758; resultas: a 4.000, Sr. Gómez, 2.610; a 3.500, Sr. Barbeito, 4.095.

16-12-928. Vacante del Sr. Chorro, 434: a 6.000, Sr. Cámara, 891; resultas: a 5.000, Sr. Saldaña, 1.759; a 4.000, Sr. Galán, 2.611; a 3.500, Sr. Tortajada, 4.096.

21-12-928. Vacante del Sr. García, 698: a 6.000, Sr. Navarro, 892; resultas: a 5.000, Sr. Vives, 1.760; a 4.000, Sr. López, 2.612; a 3.500, Sr. Sanz, 4.697.

Vacante del Sr. Mansilla, 879; a 6.000, señor Díaz Saraste, 893; resultas: a 5.000, señor Torres, 1.761; a 4.000, Sr. González, 2.613, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Serrano, 4.098.

Vacante del Sr. Sancho, 1.475: a 5.000, Sr. Argueta, 1.762; resultas: a 4.000, señor Tapia, 2.614; a 3.500, Sr. Pascual, 4.099.

26-12-928. Vacante del Sr. Serra, 3.466: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.100.

1-1-929. Vacante del Sr. Rodés, 3.848: a 3.500, Sr. Sánchez, 4.101.

5-1-929. Vacante del Sr. Martínez, 3.512: a 3.500, Sr. Martín, 4.102.

Vacante del Sr. López, 3.944: a 3.500, señor Rodríguez, 4.103.

6-1-929. Vacante del Sr. Marco, 1.635: a 5.000, Sr. Echavarriá, 1.765; resultas: a 4.000, Sr. Cremades, 2.615; a 3.500, Sr. Alvarez, 4.106.

7-1-929. Vacante del Sr. Abades, 3.719: a 3.500, Sr. Regalado, 4.108.

Vacante del Sr. Gili, 3.858: a 3.500; señor Cabrero, 4.109.

10-1-929. Vacante del Sr. Pérez, 1.766: a 4.000, Sr. Picó, 2.616; resultas: a 3.500, señor Del Estal, 4.110.

11-1-929. Resultas de la vacante del señor Miral, 42; a 7.000, Sr. Castilla, 360; a 6.000, Sr. Martín González, 894; a 5.000, Sr. Otaiza, 1.767; a 4.000, Sr. Medina, 2.617; a 3.500, Sr. Gutiérrez, 4.111.

Vacante del Sr. Herrero, 897: a 5.000, señor Blasco, 1.768; resultas: a 4.000, señor Tortajada, 2.618; a 3.500, Sr. Carmona, 4.113.

Vacante del Sr. González, 1.379: a 5.000, Sr. Montalbo, 1.771; resultas: a 4.000, señor Soler, 2.619; a 3.500, Sr. Fraile, 4.114.

Vacante del Sr. Isach, 1.569: a 5.000, señor García, 1.772; resultas: a 4.000, señor Otero, 2.620; a 3.500, Sr. Crespo, 4.115.

15-1-929. Vacante del Sr. Agapito, 119: a 6.000, Sr. Cruz Cumpión, 896; resultas: a 5.000, Sr. Carrasqueño, 1.773; a 4.000, señor Palmi, 2.621; a 3.500, Sr. Pérez Crespo, 4.116.

Vacante del Sr. Fernández, 578: a 6.000, Sr. Parejo, 898; resultas: a 5.000, Sr. Salazar, 1.774; a 4.000, Sr. Galcerá, 2.622; a 3.500, Sr. Pérez Lorenzo, 4.117.

17-1-929. Vacante del Sr. Sáiz, 1.887: a 4.000, Sr. De la Rica, 2.623; resultas: a 3.500, Sr. Bueno, 4.118.

Vacante del Sr. Pérez, 3.202: a 3.500, señor Hernández, 4.119.

Vacante del Sr. Ponce, 3.661: a 3.500, señor Vega, 4.120.

Vacante del Sr. San Esteban, 3.849: a 3.500, Sr. Pardal, 4.121.

26-1-929. Resultas de la vacante del señor Pérez, 103: a 7.000, Sr. García Collado, 366; a 6.000, Sr. Váldez, 900; a 5.000, Sr. Peyró, 1.774 bis; a 4.000, Sr. Corbalán, 2.624; a 3.500, Sr. Pablos, 4.122.

Vacante del Sr. González, 1.665: a 5.000, Sr. Cano, 1.775; resultas: a 4.000, Sr. Valduciel, 2.626; a 3.500, Sr. Tardáguila, 4.123.

Vacante del Sr. De la Rica, 2.655: a 3.500, Sr. Colino, 4.124, hasta el día de su cese por fallecimiento.

Vacante del Sr. Ascarza, 825: a 6.000, señor Ridaura, 902; resultas: a 5.000, Sr. Maestre, 1.776; a 4.000, Sr. Pradas, 2.627; a 3.500, Sr. Núñez, 4.125.

Vacante del Sr. Solá, 1.311: a 5.000, señor López, 1.777; resultas: a 4.000, Sr. Traver, 2.628; a 3.500, Sr. Jiménez, 4.126.

7-2-929. Vacante del Sr. Jove, 2.538: a 4.000, Sr. Martínez, 2.629; resultas: a 3.500, Sr. Benito, 4.128.

9-2-929. Vacante del Sr. Bordás, 842: a 6.000, Sr. Machín, 903; resultas: a 5.000, señor Romero, 1.779; a 4.000, Sr. Anguiano, 2.630; a 3.500, Sr. Jiménez, 4.129.

10-2-929. Vacante del Sr. Morcillo, 2.697: a 3.500, Sr. Hernando, 4.130.

Vacante del Sr. Arcadio, 3.815: a 3.500, Sr. Lladó, 4.131.

20-2-929. Vacante del Sr. Puntas, 1.889:

a 4.000, Sr. Casai, 2.633; resultas: a 3.500, Sr. Hernández, 4.132.

22 2 929. Vacante del Sr. Barrón, 1.278: a 5.000, Sr. Del Barco, 1.780; resultas: a 4.000, Sr. Marco, 2.634; a 3.500, Sr. Saurina, 4.133.

23 2 929. Vacante del Sr. Sánchez, 1.562: a 5.000, Sr. Camacho, 1.781; resultas: a 4.000, Sr. Perpiñán, 2.635; a 3.500; señor Mir, 4.134.

25 2 929. Vacante del Sr. Polo, 1.010: a 5.000, Sr. Magán, 1.783; resultas: a 4.000, señor Chavali, 2.636; a 3.500, Sr. Guillermo, 4.136.

Vacante del Sr. Romero, 2.022: a 4.000, señor Roselló, 2.637; resultas: a 3.500, señor Monclús, 4.137.

27 2 929. Vacante del Sr. Meléndez, 3.843: a 3.500, Sr. Serra, 4.138.

13 929. Vacante del Sr. Micó, 1.492: a 5.000, Sr. Górriz, 1.784; resultas: a 4.000, señor Ferreres, 2.638; a 3.500, Sr. Fadurdo, 4.139.

Vacante del Sr. Cabañas, 1.194: a 5.000, señor Arellano, 1.785; resultas: a 4.000, señor Cervera, 2.639; a 2.500, Sr. Estruch, número 4.140.

Vacante del Sr. Ruiz, 1.575: a 5.000, señor Lópsz Montes, 1.786; resultas: a 4.000, Sr. Serra, 2.640; a 3.500, Sr. Lefrer, 4.141.

23 929. Vacante del Sr. Pérez, 711: a 6.000, Sr. Martínez Hidalgo, 906; resultas: a 5.000, Sr. Izquierdo, 1.787; a 4.000, Sr. Esteve, 2.641; a 3.500, Sr. Batlle, 4.142.

33-929. Vacante del Sr. Delgado, 232: a 7.000, Sr. Hernández Tejedor, 367; resultas: a 6.000, Sr. Delgado, 909; a 5.000; Sr. De Castro, 1.789; a 4.000, Sr. Jimeno, 2.642; a 3.500, Sr. Muñoz, 4.143.

83 929. Vacante del Sr. Chia, 3.587: a 3.500, Sr. Alsina, 4.144.

93 929. Vacante del Sr. Garrido, 1.006: a 5.000, Sr. González, 1.791; resultas: a 4.000, Sr. Carretero, 2.643; a 3.500, señor Moreno, 4.145.

Vacante del Sr. Martínez, 2.088: a 4.000, Sr. Gallo, 2.644; resultas: a 3.500, Sr. Carbó, 4.146.

21-3-929. Vacante del Sr. Novoa, 3.745: a 3.500, Sr. Capella, 4.147.

27-3 929. Resultas de la vacante del señor García, 80: a 7.000, Sr. Sánchez y de Arias, 368; a 6.000, Sr. Medina, 914; a 5.000, señor Ortega, 1.793; a 4.000, Sr. Fabregat, conservando el número 2.574, no teniendo derecho al disfrute de haberes con anterioridad por estar excedente; a 3.500, Sr. Lloret, 4.148.

28-3-929. Vacante del Sr. Cabrilla, 3.778: a 3.500, Cardona, 4.149.

30-3 929. Vacante del Sr. Corrales, 710: a 6.000, Prior, 915; resultas: a 5.000, Goday, 1.794; a 4.000, Colomer, 2.646; a 3.500, Llebaria, 4.150.

1-4-929. Vacante del Sr. Fernández, 447: a 6.000, García López, 918; resultas: a 5.000, Noguerol, 1.795; a 4.000, Bahima, 2.647; a 3.500, Martorell, 4.151.

Vacante del Sr. Escudero, 1.382: a 5.000, Casas, 1.796; resultas: a 4.000, Albert, 2.648; a 3.500, Taberna, 4.152.

Vacante del Sr. Marco, 533: a 6.000, Ruiz Navarro, 919; resultas: a 5.000, Medina, 1.798, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 4.000, Carrera, 2.650; a 3.500, Benet, 4.154.

5-4 929. Vacante del Sr. Bernal, 3.433-6, según el apartado 1.º de la presente Real orden: a 3.500, Sala, 4.155.

9-4-929. Vacante del Sr. Martín, 1.304: a 5.000, García San Andrés, 1.800; resultas: a 4.000, Cucala, 2.651; a 3.500, Pericot, 4.157.

Vacante del Sr. Montes, 1.914: a 4.000, Pastor, 2.652; resultas: a 3.500, Bragulat, 4.159.

11-4-929. Vacante del Sr. Guarch, 986: a 5.000, Candell, 1.801; resultas: a 4.000, Cardona, 2.653; a 3.500, Llorens, 4.160.

21-4 929: Vacante del Sr. Murcia, 1.182; a 5.000, Aguilar, 1.802; resultas: a 4.000, Vila, 2.654; a 3.500, Martínez, 4.161.

27-4 929. Vacante del Sr. Reina, 2.828: a 3.500, Ortega, 4.162. Vacante del Sr. Crego, 3.019: a 3.500, Reñasco, 4.163.

15 929. Vacante del Sr. Sáez, 864; a 6.000, García Quintana, 926; resultas: a 5.000, Sáez, 1.803; a 4.000, Blay, 2.655; a 3.500, Sivera, 4.164.

85 929. Vacante del Sr. Herrera, 2.049: a 4.000, Laporta, 2.656; resultas: a 3.500, Roca, 4.165.

23 5 929. Vacante del Sr. Bañón, 1.984: a 4.000, Mañas, 2.658; resultas: a 3.500, Calvo, 4.166.

26 5-929. Vacante del Sr. Sesé, 2.528: a 4.000, Salve, 2.660; resultas: a 3.500, Mora, 4.167.

29 5-929. Vacante del Sr. Medina, 1.798: a 5.000, Valls, 1.804; resultas: a 4.000, Colom, 2.661; a 3.500, Valero, 4.168.

16-929. Vacante del Sr. Marcos, 1.507: a 5.000, Conde, 1.805; resultas: a 4.000, Delgado, 2.661 bis; a 3.500, Luz, 4.169. Vacante del Sr. Artola, 1.173: a 5.000, Navarro, 1.806; resultas: a 4.000, Moncholi, 2.662; a 3.500, Guillén, 4.171.

2.6 929. Vacante del Sr. Arranz, 1.530: a 5.000, Sanchiz, 1.807; resultas: a 4.000, Selma, 2.663; a 3.500, García, 4.174.

3.6 929. Vacante del Sr. García, 3.631: a 3.500, Honduvilla, 4.175.

8.6.929. Vacante del Sr. Gómez, 304: a 7.000, Acosta, 371; resultas: a 6.000, Bravo, 931; a 5.000, Sala, 1.810; a 4.000, Díez, 2.664; a 3.500, Escudero, 4.176.

9.6 929. Vacante del Sr. Tena, 659: a 6.000 Haro, 932; resultas: a 5.000, Carrión, 1.811; a 4.000, Pérez, 2.665; a 3.500, Ponce, 4.177.

11.6 929. Vacante del Sr. Llorca, 464: a 6.000, France, 935; resultas: a 5.000, Vergara, 1.812; a 4.000, Salas, 2.666; a 3.500, Estirado, 4.178.

13.6.929. Vacante del Sr. Ruiz, 3.326: a 3.500, Burgos, 4.179.

24.6.929. Resultas de la vacante del señor Serrano, 77 de la Real orden de 13 de enero de 1928; a 7.000, Vázquez, 372; a 6.000, Martínez Gracia, 936; a 5.000, López, 1.815; a 4.000, Morro, 2.667; a 3.500, Monje, 4.180.

25.6.929. Vacante del Sr. Martín, 2.887 bis: a 3.500, Rodríguez, 4.181.

Vacante del Sr. García del Río, 3.941: a 3.500, De la Casa, 4.182.

29.6.929. Vacante del Sr. Giner, 612: a 6.000, Eiras, 937; resultas: a 5.000, Nevot, 1.816; a 4.000, Alomar, 2.668; a 3.500, García, 4.183.

1.7.929. Vacante del Sr. Zubizarreta, 1.945: a 4.000, Roselló, 2.669; resultas: a 3.500, García, 4.184.

3.7.929. Vacante del Sr. Ibáñez, 1.512: a 5.000, Muñoz, 1.817; resultas: a 4.000, Morey, 2.670; a 3.500, San Miguel, 4.187.

7.7.929. Vacante del Sr. Tons, 1.172: a 5.000, Pérez Garcés, 1.818; resultas: a 4.000, Nadal, 2.671; a 3.500, Cámara, 4.188.

13.7.929. Vacante del Sr. Del Río, 2.244; a 4.000, Querol, 2.672; resultas: a 3.500, González, 4.189.

17.7.929. Vacante del Sr. Echávarri, 1.205: a 5.000, Cambronero, 1.819; resultas: a 4.000, Fornes, 2.673; a 3.500, Gómez, 4.190.

Vacante del Sr. Nadal, 1.672: a 4.000, Fernández, 2.674; resultas: a 4.500, Rojas, 4.191.

Vacante del Sr. Carballo, 1.917: a 4.000, Rivera, 2.675; resultas: a 3.500, Guijarro, 4.192.

18.7.929. Vacante del Sr. Rullán, 738: a 6.000, Vélez, 944; resultas: a 5.000, Nava-

rro, 1.820; a 4.000, Aboy, 2.676; a 3.500 Polo, 4.193.

19.7.929. Vacante del Sr. Fiunte, 3.663: a 3.500, Izquierdo, 4.194.

24.7.929. Vacante del Sr. Mascareño, 867: a 6.000, López Prados, 945; resultas: a 5.000, López Herrero, 1.821; a 4.000, Urbasos, 2.677; a 3.500, Lázaro, 4.195.

28.929. Vacante del Sr. Balboa, 2.887.3: a 3.500, Carrascosa, 4.196.

38.929. Vacante del Sr. Areales, 979: a 5.000, Escudero, 1.822; resultas: a 4.000, Yeguas, 2.678; a 3.500, Sánchez, 4.199, hasta el día de su cese por excedencia.

48.929. Vacante del Sr. Mijares, 1.062: a 5.000, Hermoso, 1.823; resultas: a 4.000, Gil, 2.679; a 3.500, García, 4.200.

Vacante del Sr. Santás, 3.674; a 3.500, López, 4.201.

7.8.929. Vacante del Sr. Saumella, 1.273: a 5.000, Heredero, 1.824; resultas: a 4.000, Sánchez, 2.680; a 3.500, Bermejo, 4.202.

Vacante del Sr. Morenete, 3.649: a 3.500, Sanz, 4.203.

11.8.929. Vacante del Sr. Grau, 1.135: a 5.000, Herrero, 1.825; resultas: a 4.000, González, 2.681; a 3.500, González, 4.204.

17.8.929. Vacante del Sr. García Moreno, 1.042: a 5.000, Suárez, 1.826; resultas: a 4.000, Del Arco, 2.682; a 3.500, Cerro, 4.205.

18.8.929. Resultas de la vacante del señor Peral, 2: a 7.000, Fernández Castañeras, 374; a 6.000, Espejo, 946; a 5.000, Viñas, 1.827; a 4.000, Rodríguez, 2.683; a 3.500, Villegas, 4.207.

20.8.929. Vacante del Sr. Catalán, 1.351: a 5.000, García, 1.828; resultas: a 4.000, Hernández, 2.684; a 3.500, Martín, 4.208.

23.8.929. Vacante del Sr. Blázquez, 1.982; a 4.000, Rollán, 2.685; resultas: a 3.500, Sevilla, 4.209.

1.9.929. Vacante del Sr. García León, 1.524: a 5.000, Pastells, 1.839; resultas: a 4.000, Cano, 2.686; a 3.500, Porras, 4.210.

1.9.929. En las resultas de la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, señor Sala, 379; a 6.000, Donate, 948; a 5.000, Arús, 1.831; a 4.000, Gay, 2.687; a 3.500, Borcia, 4.211.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Triviño, 380; resultas: a 6.000, Mayor, 952; a 5.000, Cusachs, 1.833; a 4.000, Sánchez, 2.688, a 3.500, Campo, 4.212.

En la primera plaza de nueva creación de

la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Marcos, 954; resultas: a 5.000, Cordero, 1.835; a 4.000, Gómez, 2.689; a 3.500, González, 4.213.

En la segunda plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. López y López, 957; resultas: a 5.000 Domínguez, 1.836; a 4.000, Mosquera, 2.690; a 3.500, Vázquez, 4.215.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Fernández, 1.838; resultas: a 4.000, Del Río, 2.691; a 3.500, Rodríguez, 4.218.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Lefrer, 1.839; resultas: a 4.000, Vázquez, 2.692; a 3.500, Santaló, 4.221.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Martínez, 2.693; resultas: a 3.500, Alsina, 4.222.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Peiro, 2.694; resultas: a 3.500, González, 4.223.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Pinel, 2.605; resultas: a 3.500, Campos, 4.228.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Benavet, 2.698; resultas: a 3.500, Vera, 4.230.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondientes a la antigüedad, ascienden a 3.500 pesetas, con la fecha de 1-9-929, los señores siguientes: señor Marco, número 4.232; Vilariño, 4.234; Costal, 4.236; Martínez, 4.237; Palomares, 4.239; Martínez, 4.242; Campel, 4.243; Quer, 4.244; Hernández, 4.245, hasta el día de su cese por fallecimiento.

4-9-929. Resultas de la vacante del Sr. Brotons, 117 de la Real orden de 13 de enero de 1928; a 7.000, Sr. Rubio, 381; a 6.000, Chamizo, 963; a 5.000, Pájaro, 1.840; a 4.000, Montero, 2.669; a 3.500, Jiménez, 4.246.

8 9-929. Vacante del Sr. Fuster, 1.448: a 5.000, Mompaso, 1.841; resultas: a 4.000, Igual, 2.700; a 3.500, Sanuy, 4.247.

16 9-929. Vacante del Sr. Mola, 1.327: a 5.000, Blanco, 1.843; resultas: a 4.000, Fráiz, 2.701; a 3.500, Leiva, 4.248; vacantes del señor Alonso, 1.899: a 4.000, Sanz, 2.702; resultas: a 3.500, Fernández, 4.249.

20 9 929. Resultas de la vacante del señor Chico, 35: a 7.000, García Grávalos, 382; a 6.000, Fuentes, 965; a 5.000, Sánchez Caloleron, 1.844; a 4.000, Castro, 2.703; a 3.500, Santos, 4.250.

21-9 929. Vacante del Sr. Masip, 1.415: a 5.000, Pérez Muñoz, 1.845; resultas: a 4.000, 5r. Arroyo, 2.704; a 3.500, Fernández, 4.252.

Vacante del Sr. Cobos, 2.297: a 4.000, Bretón, 2.705; resultas: a 3.500, Alonso, número 4.254.

22 9-929. Vacante del Sr. Montero, 1.359: a 5.000, Trasande, 1.846; resultas: a 4.000, Millán, 2.706; a 3.500, Bouzas, 4.256.

24-9-929. Vacante del Sr. Morante, 1.063: a 5.000, Sánchez López, 1.847; resultas: a 4.000, Vázquez, 2.707; a 3.500, López, número 4.257.

27 9 929. Vacante del Sr. Díaz, 2.041: a 4.000, Portela, 2.708; resultas: a 3.500, Caño, 4.258.

Vacante del Sr. Egido, 3.001; a 3.500, García, 4.259.

29 9 029. Vacante del Sr. Gradé, 2.889: a 3.500, Blanco, 4.261.

1.10 929. Resultas de la vacante del señor Corbo, 23: a 7.000, Muñoz, 383; a 6.000, Sendón, 966; a 5.000, Calviño, 1.848, a 4.000, Sama, 2.709; a 3.500, Rivas, 4.262; vacante del Sr. Martín, 210: a 7.000, Fatou, 384; resultas: a 6.000, Vila, 970; a 5.000, Blanco, 1.849; a 4.000, Correa, 2.710, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sanfiz, 4.264; vacante del Sr. Quesada, 700: a 6.000, Gómez del Rosai, 972; resultas: a 5.000, Fernández, 1.850; a 4.000, Linares, 2.711; a 3.500, Velasco, 4.265; vacante del señor del Arco, 1.365: a 5.000, Ferrández Simó, 1.851; resultas: a 4.000, Gaspar, 2.712; a 3.500, Prats, 4.269; vacante del Sr. Sánchez, 4.199: a 3.500, Fermández, 4.270.

8-10 929. Vacante del Sr. Lirola, 3.440: a 3.500, Pérez, 4.271.

10-10 929. Vacante del Sr. Meseguer, 2.110: a 4.000, Pérez, 2.714; resultas: a 3.500, Barreiro, 4.272.

15.10.929. Vacante del Sr. Alvarez, 8.430; a 3.500, Pueyo, 4.273.

17-10-929. Vacante del Sr. Martret, 1.169: a 5.000, Barberán, 1.852; resultas: a 4.000, Mari, 2.715; a 3.500, Santos, 4.274.

18 10 929. Vacante del Sr. Calvo, 1.920: a 4.000, Vázquez, 2.716; resultas: a 3.500, Ferrández, 4.275.

20 10 929: Vacante del Sr. Vivas, 776: a 6.000, Bericat, 977; resultas: a 5.000, Sola, 1.853; a 4.000, De la Fuente, 2.717; a 3.500, Merino, 4.276.

1-11-929. Vacante del Sr. Mora, 392: a 6.000, García Líaño, 978; resultas: a 5.000, Camarasa, 1.855; a 4.000, Sr. San Adrián, 2.718; a 3.500, Benito, 4.277.

1-11-929. En las resultas de la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Argüelles, 385; a 6.000, Vázquez, 984; a 5.000, Guerrero, 1.856; a 4.000, Alvarez, 2.719; a 3.500, Carballal, 4.278.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Fernández de los Reyes, 387; resultas: a 6.000, Soler, 987; a 5.000, García Llamas, 1.857; a 4.000, Bestue, 2.720; a 3.500, Sánchez, 4.279.

En la primera plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Pedras, 988; resultas: a 5.000, Quirós, 1.858; a 4.000, Gómez, 2.721; a 3.500, Alonso, 4.285.

En la segunda plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Parra, 989; resultas: a 5.000, Martínez, 1.859; a 4.000, Pastor, 2.722; a 3.500, Santos, 4.286.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Robledo, 1.861; resultas: a 4.000, Cabello, 2.723; a 3.500, Ferradellas, 4.287.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Pérez Soto, 1.862; resultas: a 4.000, Royo, 2.724, hasta el día de su cese por excedencia; a 3.500, Baliñas, 4.290.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Pardillos, 2.725; resultas: a 3.500, Fuentes, 4.292.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Terreros, 2.726; resultas: a 3.500, Arnal, 4.294.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Tolosa, 2.727; resultas: a 3.500, Crespo, 4.296.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Carballo, 2.728; resultas: a 3.500, Morales, 4.299.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondiente a la antigüedad, ascienden a 3.500 pesetas, con la misma fecha de 1-11-929, los Maestros siguientes:

Señor Sánchez, 4.301, hasta el día de su cese por jubilación; Chillida, 4.304; Díez, 4.306; Vilalta, 4.310; Rodeja, 4.311; Miralles, 4.312; Soriano, 4.313; Andrés, 4.314; Cruz Marcos, 4.318.

1-11-929. Vacante del Sr. Romero, 1.527: a 5.000, Molina, 1.863; resultas: a 4.000, González, 2.729; a 3.500, Limón, 4.321.

4-11-929. Vacante del Sr. Moratinos, núm. 3.066: a 3.500, San Antonio, 4.323.

6-11-929. Vacante del Sr. Colino, 4.124: a 3.500, Rodríguez, 4.324.

8-11-829. Vacante del Sr. Sánchez, 4.301: a 3.500, Vicente Ballesteros, 4.325.

9-11-929. Vacante del Sr. Antiñolo, 388: a 6.000, Fernández Ripol, 991; resultas: a 5.000, Cebollada, 1.864; a 4.000, Sánchez, 2.730; a 3.500, Bustos, 4.331.

10-11-929. Vacante del Sr. Sánchez, 2.388: a 4.000, Gómez, 2.731; resultas: a 3.500, Garcés, 4.332.

12-11-929. Vacante del Sr. González, 2.613: a 4.000, Rodríguez, 2.732; resultas: a 3.500, Cortázar, 4.333.

24-11-929. Vacante del Sr. Correa, 2.710: a 4.000, Melero, 2.733; resultas: a 3.500, Delgado, 4.334.

29-11-929. Vacante del Sr. Bucism, 2.004: a 4.000, Sr. Aragón, 2.734; resultas: a 3.500, Molina, 4.335 bis.

2-12-929. Vacante del Sr. Silvestre, 1.340: a 5.000, Zugasti, 1.865; resultas: a 4.000, Pelleteiro, 2.736; a 3.500, Benito, 4.337.

Vacante del Sr. Royo, 2.724: a 4.000, Cabezón, 2.737; resultas: a 2.550, Martín, 4.339.

7-12-929. Vacante del Sr. Alsina, 1.369: a 5.000, Arias, 1.867; resultas: a 4.000, Fernández García, 2.738; a 3.500, Castarlenas, 4.342.

8-12-929. Vacante del Sr. Martínez, 322: a 7.000, Bascón, 389; resultas: a 6.000, Lara, 992; a 5.000, Casasús, 1.869; a 4.000, Fernández Fernández, 2.739; a 3.500, Torres, 4.345.

Vacante del Sr. Huerta, 1.318: a 5.000, Miguel Cortés, 1.870; resultas: a 4.000, Estrada, 2.740; a 3.500, Juarranz, 4.346.

11-12-929. Vacante del Sr. Cimas, 2.556: a 4.000, Aleu, 2.742; resultas: a 3.500, Pascual, 4.348.

12-12-929. Vacante del Sr. Tena, 1.084: a 5.000, Ortiz, 1.871; resultas: a 4.000, Martínez, 2.743; a 3.500, Revuelta, 4.349.

15-12-929. Vacante del Sr. Hernández, 4.245: a 3.500, Martorells, 4.350.

25-12-929. Vacante del Sr. Pujol, 1.414: a 5.000, Martín, 1.872; resultas: a 4.000, Sánchez, 2.744; a 3.500, García, 4.351.

27-12-929. Vacante del Sr. Ruiz, 1.381; a 5.000, Fernández, 1.875; resultas: a 4.000, Ros, 2.745; a 3.500, Frutos, 4.352.

28-12-929. Vacante del Sr. Darias, 510: a 6.000, Rasero, 993; resultas: a 5.000, Vicente Pardos, 1.876; a 4.000, Novales, 2.748; a 3.500, Marquilla, 4.353.

1-1-930. Vacante del Sr. Basauri, 554: a 6.000, Villatoro, 994; resultas: a 5.000, Gómez, 1.877; a 4.000, Sáez, 3.749; a 3.500, Bielsa, 4.356.

Vacante del Sr. Santos, 1.564: a 5.000, Vilchez, 1.878; resultas: a 4.000, López, 2.750; a 3.500, Tintó, 4.361.

4.^º Que se anulen los asensos otorgados por las Real órdenes 665, 797, 1.004, 1.188, 1.354, 1.473, 1.474, 1.612, 1.736, 1.846, 311, 388, 358, 738, 902, 1.015, 1.191, 1.339, 1.458, 1.504, 1.575, 1.744, 1.745, 1.891 y 166, de fechas 21 de abril, 19 de mayo, 16 de junio, 19 de julio, 18 de agosto, 20 y 22 de septiembre, 20 de octubre, 20 de noviembre y 13 de diciembre de 1928; 9 y 25 de febrero, 22 de marzo, 18 de abril, 27 de mayo, 18 de junio, 19 de julio, 24 de agosto, 23 de septiembre, 4 y 18 de octubre, 21 y 22 de noviembre y 19 de diciembre de 1929, y 21 de enero 1930; *Gacetas* del 29 de abril, 25 de mayo, 20 de junio, 1 y 22 de agosto, 27 de septiembre, 27 de octubre, 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1928; 26 de febrero, 5 y 29 de marzo, 25 de abril, 1 y 25 de junio, 1 de agosto, 3 y 29 de septiembre, 10 y 25 de octubre, 24 de noviembre y 21 de diciembre de 1929, y 27 de enero de 1930, a aquellos Maestros que figuran también ascendidos en el apartado tercero de la presente Real orden.

5.^º Que los ascendidos por la presente Real orden figuren en el Escalafón en sus respectivas categorías a continuación de los Maestros ascendidos por antigüedad a idénticos sueldos, por las Reales órdenes números 877, 1.131, 1.133, 1.826 y 1.224, de fechas 4 de junio, 18 y 20 de julio y 7 de diciembre de 1928 y 27 de julio de 1929; *Gacetas* del 8 de junio, 20 y 21 de julio, 11 de diciembre de 1928 y 1 de agosto 1929.

6.^º Que las correspondientes Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de los Maestros ascendidos por el apartado tercero, diligencias a tenor de lo dispuesto por la presente Real orden, acreditando asimismo a los interesados, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo que les corresponden, teniendo muy en cuenta que a los Maestros ascendidos por el

apartado tercero, que también lo fueron por las Reales órdenes de 2 de abril, 19 de mayo, 16 de junio, 19 de julio, 18 de agosto, 20 y 22 de septiembre, 20 de octubre, 20 de noviembre y 13 de diciembre de 1928, 9 y 25 de febrero, 22 de marzo, 18 de abril, 27 de mayo, 18 de junio, 19 de julio, 24 de agosto, 23 de septiembre, 4 y 18 de octubre, 21 y 22 de noviembre, 19 de diciembre de 1929, y 21 de enero de 1930, sólo procede acreditarles las diferencias de sueldo desde la fecha fijada por la presente Real orden en su número tercero, hasta el día en que fueron ascendidos por las mencionadas Reales órdenes, esto es, por el tiempo que media de una a otra antigüedad.—(*Gaceta* 15 marzo.)

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

(VACANTES DEL MES DE ABRIL DE 1929)

8 MARZO.—R. O. 482.—CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.—S. M. el Rey (q. D. g.), como resolución a las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destitutos correspondientes al mes de abril de 1929, contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de diciembre de 1929 (*Gaceta* del 13), se ha servido disponer que se estimen las siguientes:

La de D. Julián Diaz Moral, séptima, alta, 21-2 26, contra la propuesta para Huerta de Valdecarábanos (Toledo), a favor de D. Feliciano Rodríguez Mazuelas, y comprobado que esta vacante ocurrió con anterioridad a la de Aya (Guipúzcoa) para la que figura propuesto el reclamante, se le confirma en clla al Sr. Diaz Moral, que reúne sobre el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto y de acuerdo con la Instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de diciembre).

Las de D. Federico Muñoz Muñoz, séptima, alta, 1-10 27, y doña Tecla Cuervo Arangui, 10. 3,372, 22-6-18, contra las propuestas para Pampaneira (Granada) y Viñayo (León), a favor, respectivamente, de D. Nicolás Guzmán García y doña Trinidad Blanco Merino, por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto. Que se desestimen:

La de D. Domingo García del Río, por estar reservadas a Maestros del segundo Escalafón todas las vacantes de censo inferior a 501 habitantes, a las que sólo pueden as-

pirar los de plenos si se da el caso de no solicitarlas los del segundo:

La de D. Felipe Escanciano Rodríguez, por ser de igual fecha la vacante que reclama y aquella para que figura propuesto y de acuerdo con la Instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* 4 de diciembre).

La de D. Nazario López González, por no ser su ficha de petición del modelo señalado en la Orden de 23 de mayo de 1923 (*Gaceta* del 25), para solicitar Direcciones de graduada.

La de doña Clotilde Blanco Casanova, por ser del segundo Escalafón y tener la vacante de La Caleta y La Guardia (Granada) 875 habitantes, por lo que corresponde su provisión a Maestros de plenos derechos.

Las de D. Claudio Rodriguez Fernández y doña Pilar Menéndez Fernández, por ser los Maestros que se confirman de plenos derechos y, por lo tanto, pueden aspirar a un sirviendo Escuelas de censo inferior a 501 habitantes a localidades que no excedan, como sucede, en las propuestas de que trata.

La de D. Nicolás Blanco Villar, por ser la vacante de Iglezuela (Toledo) de fecha anterior a la que reclaman y de acuerdo con la Instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de diciembre).

La de D. Juan Moreno Martín, por incumplimiento del artículo 182 del Estatuto y Real orden de 27 de octubre de 1929 (*Gaceta* de 2 de noviembre).

La de doña Virginia Jacinto del Castillo, por reunir la propuesta para la vacante de La Esperanza la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, sin que pueda admitirse la renuncia por ser contraria a lo determinado en el Estatuto.

Omitida la vacante de San Vitorio-Allarín (Orense), se confirma en la misma a doña Baltasara Castrillejo de la Dehesa, 10, 4.477, 17-3-25.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se anulan las propuestas siguientes: La de doña Encarnación Porta Codo, para Portella (Lérida), de conformidad con el apartado a) de la Regla primera de la Real orden de 21 de noviembre de 1929 (*Gaceta* del 29); la de doña Isabel Labraca Cervilla, para Baza (Granada), por ser de niños y no de niñas, debiendo la Sección administrativa proceder a nuevo anuncio de la misma para que pueda ser solicitada.

La de D. Emilio González Peiro, para Villanueva de Huerva (Zaragoza), por haber

fallecido; la de doña Manuela Moreno Romero, para La Campana (Sevilla), por estar excedente, y la de D. Manuel González Mallo, para Urtz-Riello (León), por haber sido jubilado.

Que se aclare que la fecha de posesión de los Maestros que se confirman en la Sección de graduada «Reina Victoria» en Sevilla y Fuente de Tójar (Córdoba), D. Rafael Salazar Benavides y D. Francisco Alba Marzo, es, respectivamente, 1.^o de enero 1917 y 20 de septiembre de 1927, y no las que aparecen.

Por estar nombrada con anterioridad, no ha lugar a la reclamación de doña Manuela Limones Ibáñez.

No estando vacante, según participa el Jefe de la Sección administrativa de Guadalajara, la Escuela de la Nava, para la que fué confirmado D. Fortunato Rodriguez Valdieso, por Real orden de 4 del anterior (*Gaceta* del 13), se anula la mencionada confirmación para la citada Escuela.

En virtud de estas anulaciones y de las resultas de las confirmaciones anteriores, se nombran definitivamente:

Para Aya (Guipúzcoa), a D. Mariano Saura Bellido, séptima, alta, 22-9-27; para Villanueva del Huerva (Zaragoza), a D. Melchor Frechín Barbanoj, alta, 17-9-27; para la de Urz (León), a D. Juan Manuel Alvarez González, séptima, 8.813, 15-11-24; para Borja (Zaragoza), a D. Joaquín García Lardies, séptima, 7.942, 15-11-24, y para Tolox (Málaga), a D. Fernando Antiñolo Márquez, séptima, alta, 4-10-927.

No ha lugar a las peticiones de doña María Teresa López Pérez, D. Pedro Clivillé Masó, doña Basilisa Rodriguez Cerviñó y D. Miguel de la Casa y Cecilio, los que deberán atenerse a lo dispuesto con carácter general en la Real orden núm. 284 de 1^{er} febrero de 1930 (*Gaceta* del 13).

Comprobado que la vacante de Villaverde de la Aladía (León) tiene censo superior a 501 habitantes, se anula la confirmación hecha por Real orden de 4 del pasado (*Gaceta* del 13), a favor de D. Lorenzo Vidal Pachos, quedando nombrado definitivamente D. José Pérez Pérez, propuesto provisional.

Con las anteriores modificaciones se declaran definitivas las propuestas contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de diciembre anterior (*Gaceta* del 13), correspondientes al mes de abril, cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—(*Gaceta* 16 marzo.)